

RESOLUCION N• 1/94 (C.A.)

Vistas las presentaciones efectuadas por las firmas Aceico S.A., Sante S.A., Kiwifrut S.A. y Aerorutas S.A., que tramitan en los Expedientes 93/93 y 95/93 que se han acumulado por identidad de causa, y

CONSIDERANDO;

Que las presentantes se quejan de las sanciones que les ha aplicado la Municipalidad de Buenos Aires por incumplimiento de la obligación de presentar declaración jurada establecida por la Resolución N• 38 de la Comisión Arbitral del 17 de diciembre de 1990;

Que la temática de dicha resolución es materia de la potestad tributaria y administrativa de cada una de las jurisdicciones locales, y fue dictada por esta Comisión con el concurso de dichas jurisdicciones, al sólo efecto de uniformar procedimientos en beneficio del conjunto y de la mejor funcionalidad del sistema;

Que por tanto, los planteos que se efectúan son extra•os a la competencia de este organismo;

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL  
(Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

ARTICULO 1• - Desestimar las presentaciones efectuadas por incompetencia de esta Comisión para sustanciarlas.

ARTICULO 2• - Remitirlas a la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Buenos Aires para que, en caso de así considerarlo, las sustancie.

ARTICULO 3• - Notificarlo a las recurrentes con copia de la presente, haciéndolo saber a las jurisdicciones adheridas.-